



"Año de la Universalización de la Salud"

"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0177-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE

Cusco, 30 DIC 2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.
VISTO:

Informe N° 067-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR/RO-MANCOMAYO, de fecha 22 de octubre de 2020, emitido por el Residente de Obra del Proyecto Mancomayo, Ing. Gustavo Eduardo Chevarria Ochoa, Informe N° 999-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA-RR.HH, de fecha 28 de diciembre de 2020, emitido por el Responsable de Recursos Humanos, Informe N° 731-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, de fecha 29 de diciembre de 2020, emitido por el Director de Administración del PER Plan MERISS, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos sobre gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, con Resolución Directoral N° 076-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE, de fecha 21 de agosto de 2020, el Director Ejecutivo del PER Plan MERISS, resuelve disponer la ROTACION del servidor Ing. Gustavo Eduardo Chevarria Ochoa, del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Mayor Pallallaje en las comunidades Campesinas de Urinsaya y Querocollana, distrito de Coporaque, provincia de Espinar" al Proyecto "Mejoramiento del servicio de Agua para riego en las comunidades de Mancomayo, Ttiomayo, Yutto, distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi" a partir del 21 de agosto del año 2020;

Que, Informe N° 067-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR/RO-MANCOMAYO, de fecha 22 de octubre de 2020, emitido por el Residente de Obra del Proyecto Mancomayo, Ing. Gustavo Eduardo Chevarria Ochoa, mediante el cual solicita a la Dirección de Sistemas de Riego, pago por gastos de instalación debido a que el servidor ha sido reubicado del Proyecto "Pallallaje" el cual está ubicado en la provincia de Espinar, al Proyecto "Mancomayo - Andahuaylillas" ubicado en la provincia de Quispicanchi, en ese sentido y acogándose al Pacto Colectivo formaliza su solicitud;

Que, mediante Certificado N° 479-2020-GR CUSCO/PERPM/DE.OPP-P, de fecha 25 de septiembre de 2020, la CPC. Lida Mariella Puelles Yañez, Responsable de Presupuesto, certifica la disponibilidad presupuestal para atender el pago de beneficio de Gastos de Instalación, solicitado por el servidor Gustavo Eduardo Chevarria Ochoa, debiendo afectarse a la meta: 009 Irrigación áreas Mancomayo y Llut'u, Distrito de Andahuaylillas, con cadena de gasto 2.6.23.43. y con fuente de financiamiento 18 recursos determinados, canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones;

Que, con proveído de fecha 26 de Octubre de 2020, el Director de Sistemas de Riego, Ing. Milton Zamora Ugarte remite a la Dirección de Administración el Informe N° 067-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR/RO-MANCOMAYO, para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 999-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA-RR.HH, de fecha 28 de diciembre de 2020, el Responsable de Recursos Humanos, informa a la Dirección de Administración que corresponde otorgar el beneficio de pago por concepto de "Gastos de Transporte e Instalación" al servidor Gustavo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ATENCIÓN LEGAL

Fecha: 30 DIC 2020

Hora: 10:31 N°

Folios: copio Firma: Quel

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 30 DIC 2020

Hora: 10:38 N°

Folios: original Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 30 DIC 2020

Hora: 10:40 AM

Firma: [Signature]

+ 01 doc. orig.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
RECURSOS HUMANOS

Fecha: 30 DIC 2020

Hora: 10:47 N°

Folios: Firma: [Signature]



Eduardo Chevarria Ochoa, de acuerdo a lo establecido en el Pacto Colectivo 2019-2020, considerando que el servidor está incluido en el Padrón de Sindicalizados del SITRAMERISS;

Que, con Informe N° 731 -2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, de fecha 29 de diciembre de 2020, el Director de Administración, CPC. Marco Antonio Chávez Díaz, solicita a la Dirección Ejecutiva, otorgar el beneficio reconocido en el convenio colectivo 2020 al servidor Ing. Gustavo Eduardo Chevarria Ochoa, mediante Acto Resolutivo, conforme a los antecedentes.

Que, la Cláusula Cuarta del Acta de Instalación de Mesa de Diálogo y Negociación Colectiva para la discusión del Pliego Petitorio 2020, presentado por el Sindicato de Trabajadores del PLAN MERISS, de fecha 20 de diciembre del 2019, suscrito entre el Sindicato de Trabajadores y los Directivos del PER Plan MERISS, se acordó reconocer los gastos de instalación por única vez al año, hasta por un monto del 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra, llámese de la zona alto andina a la zona valles interandinos, entre otros;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 28, inciso 2, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo 010-2003-TR, los convenios colectivos tienen fuerza vinculante en el ámbito de lo acordado; por lo que su cumplimiento resulta imperativo para las partes;

Que conforme a las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 05-90 AR/RI, Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR-CUSCO-CUSCO/GR y conforme a los documentos de gestión institucional;

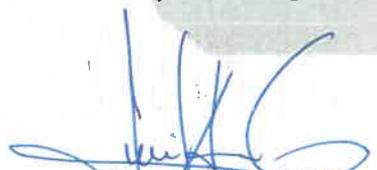
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por concepto de **GASTOS DE INSTALACIÓN**, ascendente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria, en beneficio del servidor Gustavo Eduardo Chevarria Ochoa, conforme se encuentra estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio Colectivo 2020, según el siguiente detalle:

N°	BENEFICIARIO	MONTO	CADENA DE GASTO	META / FTE. FTO.
01	Gustavo Eduardo Chevarria Ochoa	S/ 430.00	2.6.23.43	0009. Irrigación Áreas Mancomayo, Ttiomayo y Llut'u, distrito de Andahuayllillas 18. Recursos determinados canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración, Recursos Humanos y Contabilidad, implementar las acciones que sean necesaria para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. LUIS ARAGON GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN MERISS

LAG/Gza.

- D. Administración
- D. Sistemas de riego
- Recursos Humanos
- Interesado.
- Asesoría Legal
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
PERU
RISGO EN SIERRA Y SELVA
MERISS INKA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 29 DIC 2020

Nº: 2899

DOCUMENTO: Informe N° 731 - 2020 - GR CUSCO / PERPLAN - de
ASUNTO: Asignación por gastos de instalación

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:

FECHA

FOLIOS

FIRMA

Asesoría Legal

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
ASESORIA LEGAL

Fecha: 29 DIC 2020
Hora: 16:08, Nº
Folios: 17 - Firma: *[Signature]*

INDICACIONES:

- 1. Para su atención
- 2. Acompañar antecedentes
- 3. Participar en reunión
- 4. Constancia/Certificado
- 5. Devolver Interesado
- 6. Acción Necesaria
- 7. Firma
- 8. Preparar Respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderle
- 11. Opinión y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su Conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

Observaciones:

Resolución Directoral N° 177 - 2020 - GR CUSCO / PERPLAN - de

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS
www.meriss.gob.pe

Trabajemos
con
Integridad





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 29 DIC 2020
Hora: 12:44 N° 2899
Folios: 17 Firma: [Firma]

INFORME N° 731-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
DIRECTOR EJECUTIVO PER PLAN MERISS

DE : CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS

ASUNTO : ASIGNACIÓN POR GASTOS DE INSTALACIÓN

REFERENCIA : INFORME N° 999-2020-GR CUSCO/PERPM/DA-RR.HH.

FECHA : Cusco, 29 de Diciembre de 2020

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestar que se ha recibido el documento de la referencia, emitido por el Responsable de Recursos Humanos, quien opina respecto a la solicitud de pago por gastos de Instalación presentado por el Ing. Gustavo Chevarria Ochoa, concluyendo que debe otorgarse el referido beneficio al trabajador, por cuanto es un beneficio reconocido en el Convenio Colectivo 2019-2020, suscrito entre el sindicato SITRAMERISS y los directivos de la entidad, lo cual tiene fuerza vinculante para las partes suscribientes.

Por lo expuesto, solicito a su despacho, remitir a Asesoría Legal para opinión y de corresponder que se proceda con la Elaboración de la Resolución Directoral, para la asignación del beneficio "Gastos de transporte e Instalación" de los trabajadores en mención, para el caso se adjunta los documentos requeridos para este trámite:

- ❖ Planilla por gastos de instalación (con las debidas autorizaciones)
- ❖ Copia Informe N° 067-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR/RO-MANCOMAYO
- ❖ Copia Resolución Directoral N° 076-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE
- ❖ Copia del Pliego Petitorio 2020.
- ❖ Certificación Presupuestal N° 0479-2020-GR-CUSCO/PERPM/DE-OPP-P

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



"Año de la Universalización de la Salud"
Cusco, Capital Histórica del Perú

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 28 DIC 2020
Hora: 4:41 PM, N° 6780
Folios: 16, Firma: [Firma]

INFORME N° 999-2020-GR CUSCO/PERPM/DA-RR-HH.

SEÑOR : CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION- PMI.

ASUNTO : ASIGNACION POR GASTOS DE INSTALACION – ING. G. CHEVARRIA O.

REFERENCIA : INFORME N° 067-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR/RO-MANCOMAYO.

FECHA : CUSCO, 28 DE DICIEMBRE DE 2020.

Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al proveído puesto en el documento de la Referencia, mediante el cual el Residente de Obra del proyecto de Irrigación Mancomayo – Andahuaylillas, Ing. Gustavo Chevarría Ochoa, solicita el pago por concepto de Asignación por Gastos de Instalación, considerando que ha sido reubicado del proyecto de Irrigación Pallallaje al proyecto de Irrigación Mancomayo – Andahuaylillas.

Antecedentes.

Primero: Mediante Resolución Directoral N° 002-2020-GR-CUSCO-PERPM-DE., de fecha 10 de enero de 2020, se Designa al personal técnico y administrativo indeterminado del Plan MERISS, en las diferentes áreas funcionales, jefaturas y proyectos, establecido en el Manual de Operaciones vigente, en el cual el mencionado trabajador G. Chevarría O., es designado Ingeniero Residente del proyecto de Irrigación Pallallaje.

Segundo: Mediante Resolución Directoral N° 076-2020 -GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 21 de agosto de 2020, la Dirección Ejecutiva, dispone la rotación del servidor Ing. Gustavo E. Chevarría Ochoa, del proyecto de Irrigación Pallallaje – Dsitrito de Coporaque, Provincia de Espinar, al cargo de Residente de Obra del proyecto de Irrigación Mancomayo – Andahuaylillas – Distrito de Andahuaylillas, Provincia de Quispicanchi.

Cuarto: Respecto de la condición de Sindicalizado al SITRAMERISS, el trabajador G. Chevarría O., – adjunta copia del Registro de Padrón de Sindicalizados del SITRAMERISS.

Quinto: El Pacto Colectivo 2019-2020 en el punto Cuarto: Gastos de Instalación, reconoce para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra.

Análisis.

1. El Pacto Colectivo 2019-2020 firmado entre los representantes del Sindicato de Trabajadores "SITRAMERISS" y las autoridades del Plan MERISS en su punto Cuarto: Gastos de Instalación, indica que la Institución conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva, Zona del Valle Interandino y la Zona Alto Andina), hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.
2. Para otorgar el beneficio por concepto de Gastos de Instalación según el Pacto Colectivo 2019-2020 de alcance a todo el personal Sindicalizado de la Institución, los requisitos entre otros son: que el personal sea asignado a proyectos, y que sea reubicado o trasladado de una unidad geográfica a otra.
3. El registro de Asistencia del mencionado trabajador en el proyecto de Irrigación Mancomayo se evidencia en el Tareo de Profesionales – Técnicos (Indeterminados).
4. Revisada la información respecto de los pagos realizados por Gastos de Instalación en el presente año el trabajador Ing. G. Chevarría O., No registra antecedentes de haber percibido pagos por este concepto en el presente año fiscal 2020.



Integridad

www.planeriss.gob.pe

Conclusión:

Del análisis realizado, esta oficina de Recursos Humanos considera que **corresponde** otorgar el beneficio de pago por concepto de "Gastos de Transporte e Instalación", al servidor Gustavo E. Chevarría Ochoa, de acuerdo a lo establecido en el Pacto Colectivo 2019-2020, considerando que es personal sindicalizado.

Anexos:

- Tareo de Profesionales –Técnicos (Indeterminados), Octubre 2020 - Meta: 0012 Irrigación de Áreas Mancomayo.
- Tareo de Profesionales –Técnicos (Indeterminados), Noviembre 2020 - Meta: 0012 Irrigación de Áreas Mancomayo.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS
.....
A. José Enrique Loza Zea
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

CUSCO: 28-12-2020
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Para: *Secretaria*
Para: 1. Para su atención
2. Devolver al interesado
3. Acción Necesaria
4. Preparar Respuesta
5. Informar
6. Opinión y Recomendación
7. Su Conocimiento
8. Revisión y Trámite
9. Archivar
10. Otros
Observaciones: *Elaborar Informe a D. E.*
CPC. Mario Antonio Ochoa Zea
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

JELZ/jaha
C.c.- Archivo.





GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISSINKA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISSINKA
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: 26 OCT. 2020
 Hora: 10:38 AM N° 3122
 Folios: Firma:

INFORME N° 067 2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR/RO-MANCOMAYO

SEÑOR : ING° MILTON EMERSON ZAMORA UGARTE
 Director de Sistemas de Riego

ASUNTO : SOLICITO PAGO POR GASTOS DE INSTALACION

FECHA : Cusco, 22 de octubre del 2020

Por medio de la presente me dirijo a Usted, para solicitarle tenga a bien autorizar a quien corresponda abonar los gastos de instalación, que me corresponde de acuerdo al Pacto Colectivo celebrados entre el Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS) y el Proyecto Especial Regional Plan Meriss Inka, CLAUSULA CUARTA: GASTOS DE INSTALACION, donde menciona que: **La Institución conviene en reconocer para el personal asignado a Proyectos los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en casos de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a Otra, hasta un 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente considerando que mi persona ha sido reubicado del Proyecto Pallalaje en la Provincia de Espinar al Proyecto Andahuaylillas en la Provincia de Quispinachi, mediante la Resolución Directoral N° 076-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE , me corresponde esta asignación por estar aprobado en el Pacto Colectivo, por ser Trabajador indeterminado y sindicalizado en el SITRAMERISS.**

Se adjunta al presente los siguientes documentos:
 Fotocopia de Pacto Colectivo.
 RESOLUCION DIRECTORAL N°076-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE
 Ficha de Inscripción en el sindicato del SITRAMERISS
 Copia de Certificación Presupuestal

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISSINKA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 26 OCT 2020
 Hora: 11:23 N° 4825
 Folios: Firma:

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISSINKA
 DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 26 OCT 2020
 Hora: 14:58 N° 1333
 Folios: Firma:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS

Ing. Gustavo E. Chevarría Ochoa
 RESIDENTE DE OBRA
 PROV MANCOMAYU-ANDAHUAYLILLAS

Cusco, 26/10/2020

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Para: Resp - RR HH

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: CC- Archivo

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 PLAN MERISSINKA

Cusco, 26-10-2020

DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Pase a: Dirección de Administración

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

Ing. Milton Emerson Zamora Ugarte
 DIRECTOR DE SISTEMAS DE RIEGO
 PLAN MERISSINKA



Trabajemos
 con
Integridad



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS "SITRAMERISS"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"Cusco capital Histórica del Perú"

ACTA DE INSTALACION DE MESA DE DIALOGO Y NEGOCIACION COLECTIVA, DE LA PRIMERA REUNION Y DISCUSIÓN DEL PLIEGO PETITORIO 2020 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE PLAN MERISS "SITRAMERISS" A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA.

Siendo horas nueve de la mañana del día viernes veinte del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, en la oficina de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Plan Meriss, se reunieron por una parte las autoridades de Plan Meriss representados, por el Ing. Luis Aragón Graneros, Ing. Gladis Salazar Muñoz, Ing. José Rubén Santillana Corilla, Ing. Amílcar Puma Urrutia, CPC Fernando Tenorio Fernández, el Abogado José Antonio Nina Pacheco y de parte del SITRAMERISS el Ing. Claudio Quirita Yauri, Ing. Froilan Rolando Huisa Chanco, Carlos Mendoza Delgado, CPC Relinda Gabriela Milagros Villegas Rossello y Sr. Pedro Curampa Huanca, el objetivo de la reunión fue instalar la mesa de diálogo y discutir el pliego petitorio 2020 presentado por el SITRAMERISS a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Plan Meriss.....

La instalación de la mesa de diálogo y negociaciones, así como la primera reunión se realiza bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28, inciso 2 de la Constitución Política del Perú y la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo N° 25593, aprobada mediante D.S. N° 010-2013-TR y el D.S. N° 011- 92-TR y modificatorias.....

Para dar inicio la discusión, de común acuerdo se determinó la metodología de las mismas que consistió en que los representantes de los trabajadores procedan a dar lectura de las cláusulas de la propuesta del pacto colectivo, para su evaluación, análisis y aprobación por ambas partes, en los términos siguientes:

En el proceso de discusión y análisis del pliego petitorio del SITRAMERISS en forma cordial se aprobó 18 clausulas de las 19 presentadas, queda pendiente la discusión de la clausula tercera referido a remuneraciones, la misma que será discutida y analizada en la primera semana del mes de enero del año dos mil veinte. Las cláusulas aprobadas en forma armoniosa por ambas partes son:

PRIMERO: DE LA DENOMINACION

El Proyecto Especial Regional Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, con domicilio en la Av. Pedro Vilcapaza N° 332. Distrito de Wanchaq, Provincia y Región Cusco, para el presente acto se denominará LA INSTITUCION, y de otra parte el Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Regional Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, que en adelante se denominará SITRAMERISS.

SEGUNDO: FINALIDAD Y ALCANCE DEL CONVENIO COLECTIVO

Este Convenio Colectivo tiene por finalidad regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad, y otros aspectos referidos a las relaciones entre el SITRAMERISS y la

ING. CLAUDIO QUIRITA YAURI
SECRETARIO GENERAL

Gobierno Regional Cusco
Proyecto Especial Regional Plan Meriss



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS "SITRAMERISS"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"Cusco capital Histórica del Perú"

Los derechos y beneficios reconocidos en el presente Convenio Colectivo tendrán alcance para todos los trabajadores Sindicalizados de la Institución.

Los beneficios reconocidos en el presente Convenio Colectivo no son de aplicación al personal eventual obrero que tiene la condición de jornaleros, ni a los trabajadores técnicos y profesionales contratados a plazo determinado, que se rigen por disposiciones legales y el contrato de trabajo, en cuanto al tratamiento remunerativo y beneficios laborales.

CLAUSULAS GENERALES NORMATIVAS

CUARTO: GASTOS DE INSTALACION

La **INSTITUCION** conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona del Valle Interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchi, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canas, Espinar y Cumbivilcas) hasta un 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

QUINTO: VIATICOS

La **INSTITUCION** conviene en dar cumplimiento a la Directiva Vigente, emitida por el Gobierno Regional Cusco, cuyos topes serán de manera equitativa e igualitaria. También tiene alcance a servidores que se desplazan desde la sede de trabajo a la oficina central Cusco, cuando son convocados por entes directrices.

SEXTO: IMPLEMENTACION DE COMEDORES

La **INSTITUCION** conviene en implementar el servicio de comedores en los campamentos o residencias de los Proyectos, para lo cual dotará de cocinero y/o cocinera, servicios e insumos, así como el material logístico para su funcionamiento.

En caso de no existir campamento y por consiguiente comedor, la **INSTITUCION** asumirá los costos de alimentación tomando en cuenta lo siguiente, cuando el número de trabajadores sea mayor a 05 se implementará el comedor, en caso de ser menor a 5 personas, la Institución se hará cargo del pago en una pensión existente hasta un monto máximo de S/.200,00 por mes, previa sustentación de una boleta de venta. Este beneficio no deberá generar gastos adicionales y será lo más conveniente para el trabajador y la institución, este beneficio no será retroactivo.

Todos los comensales que han de hacer uso del comedor cofinanciarán el costo de los insumos de acuerdo a la necesidad del servicio, sobre la base de un acuerdo consensuado.


ING. CLAUDIO QUIRITA YAURI
SECRETARIO GENERAL
SITRAMERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN MERISS




SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS "SITRAMERISS"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"Cusco capital Histórica del Perú"

El costo estimado de la alimentación estará previsto en el Plan Operativo de cada proyecto y convenios de cooperación interinstitucional.

SEPTIMO: VIVIENDA Y MOVILIDAD

Quando en la zona rural, un proyecto está en fase de formulación y ejecución, La **INSTITUCION**, conviene en dotar de vivienda a los trabajadores, implementando campamentos, asimismo para fines de desplazamiento dentro del perímetro del proyecto y de la sede institucional al proyecto dotará de movilidad.

En caso de no existir unidad de transporte institucional para desplazarse hacia el proyecto y desde el proyecto a la oficina central, la **INSTITUCION** asumirá el costo de transporte público, debiendo el trabajador presentar la boleta de transporte dentro del mes que se realizó el gasto. Este beneficio también debe estar previsto en el Plan Operativo. Este beneficio no tendrá carácter retroactivo.

OCTAVO: LICENCIAS

La **INSTITUCION** conviene en otorgar LICENCIA sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por 90 días al año, así como conceder Licencias por capacitación debidamente acreditado hasta por un año y en caso de estudios de maestría hasta por 2 años. Las licencias otorgadas serán autorizadas bajo Resolución Directoral.

NOVENO: LICENCIA POR DEFUNCION Y PATERNIDAD

La **INSTITUCION** conviene en autorizar los permisos conforme al Reglamento Interno de Trabajo, así como a las normas vigentes, tales como:

- Por fallecimiento de padres, hijos y/o hermanos: 5 días
- Por fallecimiento de conyugue: 7 días
- Si en cualquiera de los casos anteriores, se hubiera producido fuera de la región del Cusco, se ampliará a 10 días calendario continuo.
- En cumplimiento de la Ley N° 30807, se otorgará licencia por paternidad hasta por 10 días calendario continuo

DECIMO: ESTIMULO A LOS TRABAJADORES

La **INSTITUCION** conviene en felicitar y reconocer en forma escrita, al personal que además de cumplir sus funciones, haya realizado un aporte excepcional para el logro del objetivo institucional, para lo cual se conformará mediante Resolución Directoral una Comisión Mixta

Claudio Quirita Yala
ING. CLAUDIO QUIRITA YALA
SECRETARIO GENERAL
SITRAMERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN MERISS



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS "SITRAMERISS"

"ASOCIACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"Cusco capital Histórica del Perú"

integrada por trabajadores y funcionarios con la finalidad ^{de} elaborar los criterios de evaluación y proponer este reconocimiento, debiendo otorgarse en el aniversario institucional.

DECIMO PRIMERO: COBERTURA DE PLAZAS

La **INSTITUCION** conviene y ratifica, que cuando exista prioridad de cubrir una plaza vacante en áreas funcionales, serán cubiertas según la experiencia del servidor, evaluándose sus competencias y habilidades, integrada por una comisión mixta (un representante de SITRAMERISS y la Dirección Ejecutiva).

DECIMO SEGUNDO: CONTRATACION DE PERSONAL

La **INSTITUCION** conviene en aplicar y respetar el procedimiento de contratación de personal, establecido en el Reglamento Interno de Trabajo. Queda establecido que ningún trabajador debe ingresar a laborar sin haber suscrito el contrato de trabajo respectivo. Asimismo, se debe evitar la contratación del personal sancionado e inhabilitado para laborar en el Estado, siendo responsabilidad del funcionario encargado.

DECIMO TERCERO: NIVELES Y CATEGORIAS REMUNERATIVAS

La **INSTITUCION** y el **SITRAMERIS** convienen en que la remuneración que perciben los trabajadores responda a las funciones que cumplen, que cuenten con el perfil profesional y especialización, observando los alcances de las Directivas Internas y el Manual de Operaciones.

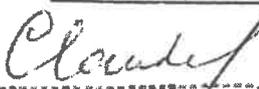
DECIMO CUARTO: POLITICAS DE CAPACITACION

La **INSTITUCION** de acuerdo a la necesidad institucional, conviene en aplicar una política de capacitación a los trabajadores de manera equitativa, para ello, se conformará una Comisión Mixta en la que participará un representante del **SITRAMERISS**, para establecer los criterios de selección para ser beneficiario de la capacitación.

Cuando la capacitación sea oficializada por necesidad institucional, será con goce de remuneraciones por el periodo de capacitación. A la culminación del evento de capacitación, el trabajador beneficiario deberá acreditar el certificado original de asistencia al evento y aprobación correspondiente.

Este beneficio será otorgado al trabajador previa suscripción de documento de exclusividad, en la cual se compromete en socializar el aprendizaje y retribuir a la entidad los conocimientos adquiridos en el proceso de capacitación por un periodo no menor de dos años. De lo contrario devolverá los costos de capacitación asumido por la Institución.

DECIMO QUINTO: SEGURO DE VIDA


ING. CLAUDIO QUIRITA YAURI
SECRETARIO GENERAL
SITRAMERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN MERISS


Juan Carlos Urquiza



**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS
"SITRAMERISS"**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

"Cusco capital Histórica del Perú"

La **INSTITUCION** se compromete en aplicar los alcances del Decreto Legislativo N° 688 para la contratación del seguro de vida en beneficio de los trabajadores de la institución, seguro de vida que debe estar considerado en los Expedientes Técnicos y POI.

CLAUSULAS ESPECÍFICAS DE ALCANCE AL PERSONAL SINDICALIZADO

DECIMO SEXTO: DE LAS BONIFICACIONES Y VACACIONES

La **INSTITUCION** conviene en reconocer, ratificar y cumplir con los derechos adquiridos por los trabajadores mediante convenios colectivos hasta la fecha, como: Una remuneración básica como bonificación por escolaridad, una remuneración adicional por vacaciones, una remuneración por fiestas patrias y una remuneración por navidad, que se perciben de acuerdo a los Convenios Colectivos desde más de 20 años.

DECIMO SEPTIMO: ASIGNACION POR DEFUNCION

La **INSTITUCION** y el **SITRAMERISS** convienen en ratificar y respetar el derecho adquirido en este rubro, consistente en:

- 3 (tres) remuneraciones por fallecimiento del titular
- 2 (dos) remuneraciones por fallecimiento del Conyugue
- 1 (una) remuneración por fallecimiento de hijos o padres

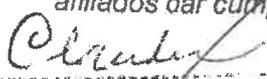
DECIMO OCTAVO: PRESTACIONES ALIMENTARIAS

La **INSTITUCION** conviene en ratificar el derecho adquirido por los trabajadores como es la prestación alimentaria establecido en la Ley N° 28051 y su Reglamento N° 03-2003- TR, consistente en productos de primera necesidad mediante el otorgamiento de VALES o TARJETAS DE CONSUMO, en un monto equivalente al 20 % de la remuneración básica del trabajador, este derecho también alcanza a los trabajadores que laboran con cargo a los convenios interinstitucionales.

DECIMO NOVENO: OTORGAMIENTO DE VESTUARIO

La **INSTITUCION** conviene en ratificar el derecho adquirido por los trabajadores sindicalizados, consistente en corte de tela BARRINGTON, un par de zapatos, camisa y/o blusa y confección en un monto único. Este beneficio se otorga como parte del uniforme institucional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El **SINDICATO**, se compromete hacer cumplir el uso del uniforme otorgado a los trabajadores, en cumplimiento a las normas internas de la institución, con este propósito invocará en asamblea de afiliados dar cumplimiento a este compromiso.


ING. CLAUDIO QUIPTA YALAN
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN MERISS




SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS "SITRAMERISS"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"Cusco capital Historica del Perú"

CLAUSULA NO DISCUTIDA

TERCERO: DE LAS REMUNERACIONES

Conforme al Convenio Colectivo del periodo 2011 - 2012, se implementó la Resolución Ejecutiva Regional N° 734 - 2011 - GR - CUSCO/PR, que en su artículo segundo resuelve:

"La implementación de la nueva escala aprobada en el artículo precedente, se efectuará en forma progresiva y uniforme a partir del presente año y en los siguientes ejercicios de acuerdo a su disponibilidad presupuestal", sin afectar el cumplimiento de metas consignadas en sus Planes Operativos Institucionales.

Siendo la una de la tarde del día viernes veinte del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, se concluyó la reunión y en señal de conformidad suscribimos el acta los presentes.

ING. CLAUDIO QUIRITA
SECRETARIO GENERAL
SITRAMERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN MERISS

Ing. Luis Aragon Gróneros
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS

Ivan Alarcón Manini
DIRECTOR DE ESTUDIOS

Juliana Chénor
SUB SECRETARIO GENERAL
SITRAMERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS

Ing. José Rubén Santillana Corilla
DIRECTOR DE SISTEMA DE RIEGO

CPC. Miraflores Wiggins Rosello
SECRETARIA DE ECONOMIA
SITRAMERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS

Ing. V. Gladys Salazar Muñiz
Directora de Planificación y Presupuestar

Carlos Mendoza Delgado
SECRETARIO DE ORGANIZACION
SITRAMERISS

Pedro Campaña Huanca
SECRETARIO DE DEPORTES Y CULTURA
SITRAMERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS

CPC. Fernando Tenorio Fernández
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 076 -2020-GR-CUSCO/PERPM-DE

Cusco, 1 AGO 2020

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 237-2020-GR CUSCO-PERPM/DSR, de fecha 12 de agosto de 2020, mediante el cual el Director de Sistemas de Riego, solicita la asignación de funciones de Residencia de obra del Ing. Gustavo Eduardo Chevarria Ochoa, al proyecto de: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, QUISPICANCHI, CUSCO, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS es un Proyecto Especial del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida de la población rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, recursos por operaciones oficiales de crédito, cánon y sobrecánon y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, con Informe N° 091-2020-GR CUSCO-PERPM/DSR-RO-PALLALLAJE, de fecha 10 de agosto de 2020, el Residente de Obra del Proyecto Pallallaje, el Ing. Gustavo Eduardo Chevarria Ochoa, remite a la Dirección de Sistema de Riego, el Expediente de Pre-liquidación Técnica y Financiera del Proyecto Pallallaje, con las observaciones y correcciones realizadas por el Ing. Carlos Torres Galiano, incluyendo también documentos de sustento de la pre-liquidación financiera;

Que, con Informe N° 237-2020-GR-CUSCO-PERPM-DSR, de fecha 12 de agosto de 2020, el Director de Sistemas de Riego, Ing. Milton Zamora Ugarte, informa que el Ing. Gustavo Eduardo Chevarria Ochoa ha cumplido con presentar a la Dirección de Sistemas de Riego el Expediente de Pre-liquidación Técnica y Financiera del Proyecto Pallallaje, con las debidas subsanaciones y observaciones levantadas; en ese sentido, solicita asignación de funciones para dicho servidor, de Residencia de Obra del Proyecto de *Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en las comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto, distrito de Andahuaylillas, Quispicanchi, Cusco*;

Que, la Directiva N° 002-92-INAP, denominado "Manual Normativo de Personal", aplicable al presente caso de manera supletoria, establece que la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa. En cuanto a la mecánica operativa, establece que la rotación se formaliza mediante acto resolutivo del titular, cuando se realiza a un lugar geográfico distinto;

Que, en ese mismo contexto, el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 11 de febrero de 2020, establece en su artículo 43, que la rotación "es la acción administrativa que consiste en la reubicación del trabajador al interior de la institución, para asignarle funciones según las necesidades de servicio, su formación, capacitación y experiencia laboral, respetando el nivel remunerativo alcanzado y reconocido". También establece que "La rotación se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, en caso la rotación sea en el lugar habitual de trabajo mediante memorándum, en caso sea en distinto lugar geográfico mediante resolución directoral";



Que, es necesario atender el requerimiento del Director de Sistemas de Riego, Ing. Milton Zamora Ugarte, sobre asignación de funciones para la Residencia de Obra del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, QUISPICANCHI, CUSCO, debiendo ejecutarse las acciones administrativas internas que correspondan para el desplazamiento de dicho trabajador, ante las dependencias administrativas de la entidad;

Que, con proveído de fecha 12 de Agosto de 2020, en la hoja de trámite N° 1405, la Dirección Ejecutiva dispone a la Oficina de Asesoría Legal, formular la resolución correspondiente;

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, la Resolución Ejecutiva Regional N° 327-2020-GR CUSCO/PR y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la ROTACIÓN del servidor **ING. GUSTAVO EDUARDO CHEVARRIA OCHOA** del Proyecto "IRRIGACIÓN ÁREAS PALLALLAJE – MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO MAYOR PALLALLAJE EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE URINSAYA Y QUEROCCOLLANA, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR", al cargo de Residente de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, QUISPICANCHI, CUSCO", de la Dirección de Sistemas de Riego, con sede en la provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, a partir de la emisión de la presente resolución directoral, conforme a lo siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	LUGAR Y PROYECTO DE ROTACIÓN
Ing. Gustavo Eduardo Chevarria Ochoa	Residente de Obra	Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en las comunidades de Mancomayo, Ttiomayo y Yutto, distrito de Andahuaylillas, Quispicanchi, Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución, así como disponer al trabajador desplazado realizar la entrega de cargo a su jefe inmediato.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados e instancias administrativas internas del PER Plan MERISS, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. LUIS ARAGON GRANEROS
Director Ejecutivo
PER PLAN MERISS

LAG/mtr
C.c.

- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección Administración.
- Asesoría Legal.
- Recursos Humanos.
- Interesados.
- Archivo.



SITRAMERISS

REGISTRO DE PADRON DE SINDICALIZADOS



NOMBRES: GUSTAVO EDUARDO
 APELLIDO PATERNO: CHEVARRIA
 APELLIDO MATERNO: OCHOA
 FECHA DE INGRESO: 01-08-1993
 FECHA DE NACIMIENTO: 13-10-1965
 NATURAL DE: CUSCO PROVINCIA: CUSCO
 DISTRITO: CUSCO DPTO: CUSCO
 OCUPACIÓN: INGENIERO CIVIL
 GRADO DE INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 ESTADO CIVIL: CASADO
 D.N.I. 23805682 TELÉFONO:
 DOMICILIO ACTUAL: URB. KENNEDY "B" E-9 WANCHAQ
 ESPOSO (A) CONVIVIENTE: NOMBRE: MARIA JESUS GIL ORIHUELA
 HIJOS: SI NO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS HIJOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	ESTUDIOS
OSCAR EDUARDO CHEVARRIA GIL	19	SUPERIOR
MAETE HILARY CHEVARRIA GIL	17	SUPERIOR

SEDE DE TRABAJO: UNIDAD DE GESTIÓN ZONAS ALTOANDINAS
 OBSERVACIONES: gchevarriaoschoa @ yahoo.com

ME COMPROMETO A CUMPLIR CON EL SINDICATO Y SUS ESTATUTOS

FIRMA DEL SINDICALIZADO(A)

SEC. DE ORGANIZACION

SECRETARIO DE ACTAS

HUELLA DIGITAL

SECRETARIO(A) GENERAL

